

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

YAER/ KNCJ / MITE / MARR / JEAM / Ina

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
3. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
4. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba Plan Anual de Compras del Año 2025.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
6. Decreto Exento N° 2047 de fecha 17.07.2025, Aprueba el Programa denominado "Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2025".
7. Memorándum N° 335 de fecha 04.08.2025 del Director de Obras Municipales al Director de SECPLAN, solicitando realizar el proceso de licitación denominado Contratación Servicio Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2025".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.221 de fecha 08.08.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
9. Bases Administrativas.
10. Bases Técnicas.
11. Decreto Exento N° 2313 de fecha 11.08.2025., Llama a Propuesta Pública.
12. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 20.08.2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de arriendo e instalación de toldos, backstage y carpas para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades de **Fiestas Patrias Santa Cruz 2025**.
2. Que, con fecha 11 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz llamó a licitación pública para la contratación de servicio de toldos "Fiestas Patrias 2025", de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 231.
3. Que, dentro del proceso de evaluación, se presentó como único oferente la empresa Sociedad Comercial Toldos del Valle Limitada, RUT N° 76.330.480-9, la cual cumplió formalmente con la entrega de antecedentes en la plataforma de compras públicas.

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

Dirección de SECPLAN

4. Que según lo declarado en el formato número 1 de los antecedentes entregados por la empresa Sociedad Comercial Toldos del Valle Limitada y lo que consta en la escritura de constitución de la sociedad, es representante legal de la empresa el Señor Juan Pablo Labra Lorca Rut: 11.760.386-5.
5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, no podrán contratar con la Administración del Estado las personas naturales o jurídicas respecto de las cuales exista un vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios que ejerzan cargos directivos en el organismo contratante.
6. Que, además, el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, incorporado por la Ley N° 21.634, establece expresamente la imposibilidad de contratar con proveedores que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con funcionarios del organismo contratante, cualquiera sea su jerarquía, aun cuando tales funcionarios no intervengan en el respectivo proceso de compra.
7. Que, Mediante oficio E69939/2025 emitido este 28 de abril, la Contraloría General de la República especifica materias de probidad y transparencia en materia de contratación con funcionarios del organismo o sus parientes, referido artículo 35 quáter, donde establece que esta prohibición alcanza también a todo el personal dependiente de la autoridad o jefatura superior del organismo que intervenga en los procedimientos de contratación, sin importar si estos funcionarios participan directamente o no en el proceso.
8. Que, revisados los antecedentes, es sabido que el representante legal de la empresa Sociedad Comercial Toldos del Valle Limitada es el conyugue de una directora de un establecimiento educacional dependiente de esta Municipalidad, configurándose de esta forma una inhabilidad legal para contratar con el Municipio de conformidad con los artículos 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886.
9. Que, en atención a lo anterior, y dado que la única oferta presentada no puede ser adjudicada por incurrir el oferente en la causal de inhabilidad legal, corresponde declarar desierto el proceso licitatorio.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

DECRETO EXENTO N° 2420

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **CONTRATACIÓN SERVICIO TOLDOS "FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2025"** y autorizada mediante Decreto Exento N° 2313 de fecha 11.08.2025.
2. Se declara **INADMISIBLE** la Oferta presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA**, de acuerdo al Punto N° 8 de los considerandos del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Archivo (01)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD